

CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de 2021 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud elevada como “derecho de petición” por el señor Santiago Silva Vásquez, allegada a través de correo electrónico, dentro de la cual requiere a fin de que sea reconocido como parte dentro del proceso verbal de pertenencia radicado bajo el Nro. 2017-405, adelantado por el señor Guillermo Enrique Mejía Márquez, frente a la Sociedad Inversiones Buenos Vientos S.A, bajo el argumento de ser el hijo del señor **Santiago Silva Salazar** (Q.E.P.D), antiguo propietario del bien que se pretende usucapir dentro del presente proceso.

Es importante manifestar que, una vez revisado el expediente del presente trámite, y con ello los documentos aportados con la presentación de la demanda, no se halló ni en el Certificado de Tradición, ni en el de existencia y representación legal que el señor **Silva Salazar**, hubiese sido propietario del bien que se pretende usucapir.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

Interlocutorio N° 1113

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dada la solicitud del señor Santiago Silva Vásquez, con fundamento en el numeral 7 del art 375 del C.G.P, a fin de ser reconocido como parte dentro del presente proceso de pertenencia que se adelanta bajo el radicado 2017-405, al argumentar que su padre fallecido era el propietario del bien inmueble que se pretende usucapir, y dado que no se encontró dentro del expediente prueba de tal afirmación y el mismo solicitante no logró probarlo, el Despacho no accederá a su solicitud.

Dado que el señor Santiago Silva Vásquez, realizó la presente solicitud a través de derecho de petición, se procederá a remitir el presente auto al correo electrónico del solicitante, a fin de dar contestación de fondo a su solicitud.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**